



## **BASES DE AYUDAS PARA COLEGIADOS DAMNIFICADOS POR LA RIADA DE VALENCIA 2024**

Con el objetivo de ayudar a los colegiados afectados por la reciente riada de Valencia a reanudar su actividad asistencial, el ICOFCV establece las siguientes bases para solicitar las ayudas establecidas que el Colegio pone a disposición de los colegiados:

1. El colegiado deberá acreditar su condición de damnificado por la DANA, indicando la ubicación de la clínica o lugar donde realiza su actividad como fisioterapeuta, domicilio y número de registro sanitario. Además deberá remitir al ICOFCV una factura proforma de los materiales sanitarios necesarios y/o aparatología que necesita comprar para retomar su actividad.
2. Los criterios que se van a utilizar para adjudicar las ayudas serán los que establezca en su momento el Colegio, bajo principios de equidad, teniendo en cuenta el número de solicitudes y las características de los materiales a subvencionar.
3. Una vez recibida la subvención para la compra de material debidamente aprobado por el ICOFCV, el colegiado deberá acreditar la compra aportando al Colegio la factura definitiva por la adquisición del bien subvencionado (la factura deberá estar a nombre del afectado o de su clínica).
4. El colegiado se hace responsable de la veracidad de la información que, a los efectos de estas ayudas, transmite al Colegio, reservándose en cualquier momento el ICOFCV la posibilidad de dejar sin efecto las mismas, si se acreditara la inexactitud de los datos aportados, pudiendo reclamar la totalidad de las cantidades entregadas en concepto de ayuda, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder incluidas las de carácter deontológico.